

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020
SDM-SC-137068

Señor
JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
CARRERA 54 N° 42 A - 73 SUR
TELÉFONO 319 944 39 20
EMAIL: samsavaal@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe N.º
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
		Faltoso	Acreditado Clausurado
	Dirección En la No Reside	Fue de Mayor	
Fecha 1	22/09/20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Giovany Velásquez		
C.C.	C.C. 1.022.972.983		
Centro de Ubicación	Observaciones		
Falta # Dep 150			
O APT 0 LOCAL			
C/54 4 PISOS PT6015			

REF: RESPUESTA SDM-138469

Respetado señor **RODRÍGUEZ**:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027612135 de fecha 09/04/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla.

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANIA - 12199698
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 60 SUR NO 65 - 62 BR MADELENA CIUDAD BOLIVAR	Departamento	BOGOTAD C
Municipio	BOGOTA	Correo Electronico	GREGORP09@HOTMAIL.CO M
Telefono:	3005324303	Telefono movil	3005324303

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
telefono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
informacion Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020
SDM-SC-137068

Señor
JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
CARRERA 54 N°42 A -73 SUR
TELÉFONO 319 944 39 20
EMAIL: samsavaal@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-138469

Respetado señor **RODRÍGUEZ:**

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027612135 de fecha 09/04/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL *	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO *	CEDULA CIUDADANIA - 12199698
ESTADO DE LA PERSONA *	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	CL 60 SUR NO 65 - 62 BR MADELENA CIUDAD BOLIVAR	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electronico:	GREGORP09@HOTMAIL CO M
Telefono	3005324303	Telefono movii:	3005324303

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia **4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA** tal como se muestra a continuación.

4-72 **1111** **551**

Handwritten: C/551, P/551, B/551, 9/25/2017

BOGOTÁ		SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ		Código de Verificación: 04/08/2017 16:40:31	
Dirección Calle 13 N 37 - 35		Código Postal: 11011000	
Teléfono: 1100000000000000		Correo Electrónico: 11111111	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		País: COLOMBIA	
Nombre: ROSA SANCHEZ		Apellido: GONZALEZ	
Dirección: CL 40 SUR NO 49 42 BIL MADRENA GILANO BOLIVAR		Código Postal: 11011000	
Teléfono: 1100000000000000		Correo Electrónico: 11111111	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		País: COLOMBIA	
Pase Vehicular: 200		Pase de Conducir: 200	
Valor Pase: 32.000		Costo de manejo: 100	
Valor Total: 52		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Firma: ROSA SANCHEZ		Firma: ROSA SANCHEZ	
Fecha: 05/08/2017		Fecha: 05/08/2017	
Distribuidor: C.C. 1022-983		Distribuidor: C.C. 1022-983	
Código de barras: 3113 58733135 562683687800		Código de barras: 3113 58733135 562683687800	

1111 **587**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CENTRO A

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso"

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adopta únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

RESPUESTA AL PUNTO 2

Copia de la **GUÍA DE NOTIFICACIÓN** de la empresa de mensajería del comparendo citado. (Anexa al inicio de estas páginas)

PANTALLAZO DEL RUNT: Anexo al final de la página anterior.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que la empresa de correspondencia **4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que la notificación fue **RECIBIDA**. Por lo tanto la notificación por aviso no procede puesto que este quedó debidamente notificado de forma personal

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte"

El comparendo **N°11001000000027612135 de fecha 09/04/2020**, frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

Enterado usted del comparendo **N°11001000000027612135 de fecha 09/04/2020**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados "

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único

Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contra la suspensión, en los términos del Código Nacional de Tránsito ()”

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el 03 de Septiembre de 2020, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado de la fecha de agendamiento para la realización de dicha audiencia de carácter virtual. Solicitud que fue enviada al correo electrónico agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: LUISA JORDAN-ABG-SDM

AGENDAMIENTO IMPUGNACION



Luisa Maria Jordan Zapat 23 57 (hace 0 minutos)
para Agendamiento ▾



BUENAS NOCHES

ENVÍO DATOS PARA QUE SEA AGENDADA LA CITA PARA
IMPUGNACIÓN DE COMPARENDOS

Nº11001000000027612135 de fecha 09/04/2020

GRACIAS

Rad. SDM : 138489
Fecha: 2020-04-09 10:19:15
Oficina: SUBDIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES
Asunto: 216 - REVOCATORIA ORDEN DE COMPARENDOS
As. Folio: 4 Anexo: 2
Org: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Medio: 1

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Recibo notificaciones por
correspondencia en dirección: CR 54 # 42 A -73 SUR

CELULAR: 3194443920

CORREO samsavaal@gmail.com

Atentamente,


JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
C.C 12.199.698



SECRETARIA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027612135

Fecha de Imposición 04 de septiembre de 2020



Respetado(a) señor(a) RODRIGUEZ

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa BYF378 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02

Código Infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
	Descripción
C 02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
04 de septiembre de 2020
09:41:37

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 10 - CR 10 - SANTA FE

OBSERVACIONES
abandono en vía pública s/28/h) En doble fila de vehículos estacionados o frente a hidrantes y entradas de garajes/VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ESTACIONADO EN LA VIA PUBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ	CC	12199698
Dirección: CL 60 SUR NO 65 - 62 BR MADELENA CIUDAD BDLIVAR	BOGOTÁ Bogotá D.C	Placa BYF378
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	

Dirección:



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027612135

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/04/2020 09:41:37

C-02

B4F376

[Ver Comparendo](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE DRIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO

94159

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

12199698

JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-4 11:50:00

(1) Generación archivo comparendo



2020-9-8 19:52:45

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 07/09/2020



2020-9-8 20:35:8

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20216

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138469/ JOSE GREGORIO RODRIGUEZ PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137068 d eI 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

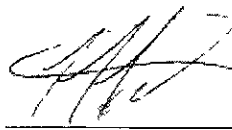
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

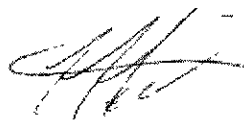
138469.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)